



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

---

## **DISPOSICION SGCA**

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549, La Ley 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 135/2023, la Disposición UOA N° 21/2024, y el Expediente A-01-00028857-4/2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, la Dirección de Política Institucional y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General Judicial solicitó se inicien las gestiones administrativas pertinentes para proceder a la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación, atento a que se encuentra próximo el vencimiento de la prórroga de la Contratación Menor 7/2022.

Que el citado pedido tiene por objeto contar con la información en tiempo real como una herramienta más en beneficio de la comunicación interinstitucional de este Ministerio Público Tutelar, y entendiendo que la misma resulta adecuada para la consecución de los fines institucionales y de gestión de este organismo.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2024, aprobado por Resolución AGT N° 135/2023.

Que, por el Expediente Electrónico A-01-00028857-4/2024, tramita la Contratación Menor N° 13/2024, para la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación para el Ministerio Público Tutelar, por el plazo de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 21/2024, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ALMACLIP S.R.L., JUAN MANUEL GONZALEZ PALUMBO (CLIPPING HD) y EJES S.A.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 26/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, se recibió una oferta en la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin: [licitaciones@mptutelar.gob.ar](mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar) perteneciente a la firma EJES S.A., C.U.I.T. N° 33-66341994-9.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a la firma oferente la documentación e información faltante en los términos del artículo 8 y actual artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-, y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, la Dirección de Política Institucional y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General Judicial manifiesta, mediante informe técnico que la oferta presentada por la firma EJES S.A., C.U.I.T. N° 33-66341994-9, cumple con lo solicitado en los pliegos de especificaciones técnicas.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

Que por lo expuesto, la citada UOA recomienda declarar admisible la oferta y adjudicar el Renglón N°1 - Servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales para este Ministerio Público Tutelar, a la firma EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) IVA incluido, por el plazo de 12 meses corridos e ininterrumpidos, ello por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...*la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*”.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2024, con el alcance previsto en el artículo 26 y cc del Anexo I del Decreto N° 21/2024, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 13/2024, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 13/2024, para la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación para el Ministerio Público Tutelar, por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 -único-, a la firma EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000,00.), es decir por la suma total del contrato de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000,00.-), de acuerdo con el renglón adjudicado en el artículo 2 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2024/2025, con el alcance previsto en el artículo 26 inciso del Anexo I del Decreto N° 21/2024.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes: Fernández Chaparro, Claudia, Legajo Personal N° 5.625, María Florencia Salinas Hovhannessian, Legajo Personal N° 6.733 y Lucia Esther Nies Estrada, Legajo de Personal N° 5.855, y en carácter de suplentes a Paula Virginia Mazzucco, Legajo Personal N° 5.421, Cerceda, Melanie Legajo Personal N° 8.808, Perechodnik, Iván Legajo Personal N° 8.810, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---